



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 8 de marzo de 1985

Núm. 58

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3719

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984, por la que se concede la aprobación de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos: de cuerpo sencillo: «ST-40», «ST-75», «ST-160», «SE-42» y «SF-60» y de cuerpo doble: «F4-S1», «G6-S1» y «JA10-S1».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Rosellón, 326, en solicitud de aprobación de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos: «ST-40», «ST-75», «ST-160», «SE-42» y «SF-60» de cuerpo sencillo y para caudales respectivamente entre: 32-320 l/min.; 60-600 l/min.; 120-1.200 l/min.; 160-1.600 l/min. y 225-2.250 l/min. y todos para una presión de trabajo de hasta 10,5 kg/cm<sup>2</sup>, pudiendo estar equipados con equipo mecánico de medida, de predeterminación, de impresor, de válvula mecánica de cierre en dos etapas; opcionalmente también con equipo electrónico AccuLoad de predeterminación y medida, válvula electrohidráulica de cierre en dos etapas o de cierre y apertura multietapa y transmisor de impulsos de doble canal de pulsos e impresora electromecánica, filtro desaireador en todos los casos y opcionalmente indicador de caudal instantáneo y compensador electrónico o mecánico de temperatura. Los modelos de cuerpo doble, para la medición de hidrocarburos y aptos también para la medición de gases licuados de petróleo, modelos: «F4-S1», «G6-S1» y «JA10-S1» y para caudales respectivamente entre: 225-2.250 l/min.; 375-2.750 l/min. y 500-10.000 l/min. y para todos una presión máxima de trabajo de 10,5 kg/cm<sup>2</sup>, pudiendo estar equipados opcionalmente con los equipos anteriormente descritos. Fabricados en la República Federal de Alemania y USA.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (31-12-94), en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», los ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos de cuerpo sencillo, marca «Smith Meter» modelos: «ST-40», «ST-75», «ST-160», «SE-42» y «SF-60» para caudales entre: 32-320 l/min.; 60-600 l/min.; 120-1.200 l/min.; 160-1.600 l/min. y 225-2.250 l/min., respectivamente y cuyas temperaturas estén comprendidas entre -10°C y +65°C y los modelos de cuerpo doble para carburantes líquidos y gases licuados de petróleo, modelos «F4-S1», «G6-S1» y «JA10-S1» para caudales entre: 225-2.250 l/min.; 375-3.750 l/min. y 500-10.000 l/min. respectiva-

mente, cuyas temperaturas estén comprendidas entre -31°C y +65°C. Para todos los modelos la presión máxima de trabajo es de 10,5 kg/cm<sup>2</sup>. Pudiendo estar equipados opcionalmente con medidor, predeterminador, impresora y válvula en dos etapas mecánica o bien con equipo contador, predeterminador AccuLoad, transmisor de impulsos de doble canal de impulsos y válvula de cierre en dos etapas electrohidráulicas o de apertura y cierre multietapa, impresora electromecánica. Para todos los modelos con filtro desaireador y opcionalmente con indicador de caudal instantáneo y compensador de temperatura mecánico o electrónico, cuyos precios máximos de venta serán de: ciento cincuenta mil (150.000,-) pesetas; doscientas mil (200.000,-) pesetas; doscientas cincuenta mil (250.000,-) pesetas; trescientas mil (300.000,-) pesetas; trescientas cincuenta mil (350.000,-) pesetas; cuatrocientas mil (400.000,-) pesetas; cuatrocientas cincuenta mil (450.000,-) pesetas y quinientas mil (500.000,-) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación de los medidores, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos, se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los precintos que se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Quinto.—Los medidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador, o sobre una placa debidamente precintada, las indicaciones siguientes:

- Marca y modelo de los aparatos.
- Nombre y dirección del distribuidor exclusivo en España.
- Número de orden de fabricación de los medidores, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.
- Los caudales máximos y mínimos, en la forma: «Caudal máximo 320 l/min» y «Caudal mínimo 32 l/min»; «Caudal máximo 600 l/min» y «Caudal mínimo 60 l/min»; «Caudal máximo 1.200 l/min» y «Caudal mínimo 120 l/min»; «Caudal máximo 1.600 l/min» y «Caudal mínimo 160 l/min»; «Caudal máximo 2.250 l/min» y «Caudal mínimo 225 l/min»; «Caudal máximo 3.750 l/min» y «Caudal mínimo 375 l/min»; «Caudal máximo 10.000 l/min» y «Caudal mínimo 500 l/min», respectivamente.
- Presión máxima de trabajo, para estos medidores: «10,5 kg/cm<sup>2</sup>».
- Volumen cíclico expresado en litros, en la forma: «V = 1,262 litros» para el modelo «ST-40»; «V = 2,258 litros» para el

modelo «ST-75»; «V = 3,437 litros» para el modelo «ST-160»; «V = 5,341 litros» para el modelo «SE-42»; «V = 7,582 litros» para los modelos «SF-60» y «F4-S1»; «V = 11,355 litros» para el modelo «G6-S1» y «V = 37,52 litros» para el modelo «JA10-S1».

g) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «BOE...»

Sexto.—Obligatoriamente en el cuadrante de los medidores deberá llevar las indicaciones:

1. La unidad en que se expresan los volúmenes servidos, para estos medidores: «litros».
2. La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores, en la forma: Entrega mínima: 50, 80, 150, 200, 300, 300, 500, y 1.000, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D. (O. M. de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**3720** *ORDEN de 28 de diciembre de 1984, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos «T-11» y «T-20».*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Rosellón, 326, en solicitud de aprobación de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter» modelos «T-11» y «T-20», para caudales entre 37 y 375 l/min el primero y entre 75 y 750 l/min el segundo, ambos para una presión máxima de trabajo de 10,5 kg/cm<sup>2</sup>, pudiendo estar equipado con equipo mecánico de contador, impresor, predeterminador, filtro desaireador, válvula de cierre en dos etapas y corrector de temperatura, fabricados en la República Federal de Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (31-12-94), en favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», los dos prototipos de medidores para carburantes líquidos, marca «Smith Meter» modelos «T-11», para caudales entre 37 y 375 l/min y «T-20» para caudales entre 75 y 750 l/min, para una presión máxima de trabajo de 10,5 kg/cm<sup>2</sup> y cuya temperatura esté comprendida entre -31 °C y +75 °C, pudiendo estar equipados con equipo mecánico de contador, impresor, predeterminador, filtro-desaireador, válvula de cierre en dos etapas y corrector de temperatura y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cincuenta mil (250.000,-) pesetas para cada modelo.

Segunda.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación del medidor, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos, se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los precintos que se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Quinto.—Los medidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador, o sobre una placa debidamente precintada, las indicaciones siguientes:

- a) Marca y modelo de los aparatos.
- b) Nombre y dirección del distribuidor en exclusiva en España.
- c) Número de orden de fabricación de los medidores, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.
- d) Los caudales máximos y mínimos, en la forma: «Caudal máximo 375 l/min» y «Caudal mínimo 37 l/min»; y Caudal máximo 750 l/min» y «Caudal mínimo 75 l/min», respectivamente.
- e) Presión máxima de trabajo, para estos medidores: «10,5 kg/cm<sup>2</sup>».
- f) Volumen cíclico expresado en litros, en la forma: «V = 1,262 litros» y «V = 2,258 litros», respectivamente.
- g) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del medidor, en la forma: «BOE...»

Sexto.—Obligatoriamente en el cuadrante de los medidores deberá llevar las indicaciones:

1. La unidad en que se expresan los volúmenes servidos para estos medidores: «litros».
2. La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores, en la forma: Entrega mínima: 40 y 80 litros, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D. (O. M. de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**3721** *ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennet», sencillo, de una sola manguera para un solo producto.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 2, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennet», sencillo, de una sola manguera para un solo producto, con computador electrónico y predeterminador de importe, fabricado en Francia,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1987, en favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», el prototipo de aparato surtidor de carburantes, modelo «Cupidon 913/3», de la marca «Satam-Bennet», sencillo, de una sola manguera para un solo producto, con computador electrónico y predeterminador de importe, y cuyo precio máximo de venta será de 875.000 pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de este aparato se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los 14 precintos en los puntos más importantes según se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de las Comunidades Autónomas de Industria.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en la carta o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Entidad fabricante o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.